



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

## CIRCULAR INFORMATIVA DANA

13 DE NOVIEMBRE DE  
2024

# DECRETO LEY 12/2024, MEDIDAS FISCALES DEL CONSELL EN APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA



## TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

### SEDE VALENCIA

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• tomarial@tomarial.com  
• +34 963 39 47 53

### SEDE MADRID

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80



RALA GLOBAL



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

El Consell ha aprobado el DECRETO LEY 12/2024, de 12 de noviembre, de medidas fiscales de apoyo a las personas afectadas por las inundaciones producidas por la DANA de octubre de 2024.

Con estas medidas fiscales se busca dar soporte inmediato a los damnificados y contribuir al restablecimiento de su normalidad, al mismo tiempo que favorecer la reactivación económica.

A continuación, les detallamos las medidas aprobadas:

## AMPLIACIÓN PLAZOS

### **Suspensión de los plazos de presentación e ingreso de autoliquidaciones**

Se prórroga **hasta el 31 de enero de 2025** el plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de los tributos sobre el juego y del Impuesto sobre Actividades que inciden en el Medio Ambiente **cuyo plazo de presentación e ingreso termine entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024**

Esta medida está destinada a las personas o entidades que cuente con su domicilio fiscal en los municipios afectados, así como a los titulares de bienes inmuebles ubicados en dichas áreas o a quienes acrediten que han dificultado gravemente la presentación e ingreso en plazo de las autoliquidaciones como consecuencia de los fenómenos meteorológicos.



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

#### SEDE VALENCIA

- Av. d'Aragó, 30, 46021 València
- tomarial@tomarial.com
- +34 963 39 47 53

#### SEDE MADRID

- Spaces Madrid
- Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid
- +34 91 048 84 80



RALA GLOBAL



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

## MEDIDAS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

### **Deducción autonómica por destinar cantidades a paliar los daños materiales sobre la vivienda habitual derivados del temporal.**

Se establece una **deducción del 100%** de los gastos acometidos para hacer frente a los daños causados por el temporal en vivienda habitual, con el **límite de 2.000 euros**. Los límites de renta que se establecen con carácter general para las deducciones autonómicas se ven incrementados a los siguientes tramos:

- Hasta los 45.000 euros de base liquidable en tributación individual.
- Hasta los 60.000 euros en tributación conjunta.

### **Deducción por aportaciones a los fondos propios de entidades que desarrollen actividades económicas.**

Se establece para los períodos impositivos terminados en los **años 2024 y 2025**, los contribuyentes podrán deducir en la cuota íntegra autonómica con el **límite de 9.900 euros**, el **45% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales** como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades laborales o de aportaciones voluntarias u obligaciones efectuadas por los socios a las sociedades cooperativas.



## TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

### SEDE VALENCIA

- Av. d'Aragó, 30, 46021 València
- tomarial@tomarial.com
- +34 963 39 47 53

### SEDE MADRID

- Spaces Madrid
- Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid
- +34 91 048 84 80



RALA GLOBAL



## MEDIDAS EN EL IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES

### **Bonificación en las adquisiciones lucrativas mortis causa.**

Se ha aprobado una **bonificación del 50% en favor de las adquisiciones mortis causa** efectuadas por parientes colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad, de las personas fallecidas como consecuencia de la DANA.

### **Reducción por adquisiciones lucrativas inter vivos efectuadas para paliar daños materiales en bienes no afectos a actividades económicas.**

Se establece una **reducción propia de la Comunitat Valenciana del 100% de la base imponible** del impuesto a las adquisiciones lucrativas inter vivos **realizadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive**, en favor de personas que destinen lo bienes y derechos recibido a reparar o reponer aquellos de los que fueran titulares y que hubieses resultado dañados de forma directa y determinante por el temporal.

La aplicación de esta reducción no está condicionada al grado de parentesco o familiaridad de la persona donante. No obstante, está condicionada a que la donación se destine a los daños materiales derivados de la DANA dentro del plazo de 12 meses desde la adquisición.

La base máxima de la reducción para un mismo contribuyente, **no podrá exceder de 150.000 euros** (siendo una o varias donaciones).



#### SEDE VALENCIA

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• tomarial@tomarial.com  
• +34 963 39 47 53

#### SEDE MADRID

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80





# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

**Reducción por adquisición lucrativas inter vivos efectuadas para la adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad de una empresa individual o de un negocio profesional.**

Se establece una **reducción propia de la Comunitat Valenciana del 100% de la base imponible** del impuesto a las adquisiciones lucrativas inter vivos **realizadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive**, para la adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad de una empresa individual o negocio profesional con el fin de paliar los daños materiales causados por la DANA.

La base máxima de la reducción para un mismo contribuyente, **no podrá exceder de 250.000 euros** (siendo una o varias donaciones).

## **MEDIDAS EN EL IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

### **Adquisición de inmuebles**

Se establece **bonificación del 100% en la cuota aplicable a las operaciones relacionadas con la adquisición de inmuebles** destinados a reemplazar a otros destruidos o gravemente dañados por la DANA y a los actos de declaración de obra nueva y/o división horizontal que se refieran a estos últimos, en tanto que sean necesarios para la obtención de ayudas o su regularización registral.

### **Adquisición de vehículos**

Se establece una **bonificación del 100% de la cuota del ITP y AJD para la adquisición de vehículos** que reemplacen a aquellos destruidos por las inundaciones, siempre que dicha adquisición se realice **desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive**.



**TOMARIAL**  
ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

#### **SEDE VALENCIA**

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• tomarial@tomarial.com  
• +34 963 39 47 53

#### **SEDE MADRID**

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80



**RALA GLOBAL**



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

## MEDIDAS CANON DE SANEAMIENTO

### **Exención del canon de saneamiento**

Estarán exentos de las cuotas del canon de saneamiento devengadas que deban incluirse, con independencia de la periodicidad de facturación, en las facturas que emitan las entidades suministradoras referidas a los periodos de facturación que **incluyan consumos de agua realizados entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive**, para todos los usos del agua que se produzcan en el ámbito territorial de los municipios, o parte de los mismos, a los que se refiere el artículo 3 de la presente disposición.

### **Suspensión de los procedimientos de recaudación de las cuotas de saneamiento**

El inicio y la prosecución de las actuaciones del procedimiento recaudatorio de cuotas del canon de saneamiento, respecto de las personas físicas y jurídicas con domicilio de residencia o de actividad en los municipios del ámbito territorial del artículo 3 de la presente disposición, quedan en suspenso desde la fecha de entrada en vigor de este decreto ley hasta el día 28 de febrero de 2025, fecha a partir de la cual podrán iniciarse o proseguirse dichas actuaciones

Estamos a su disposición para aclarar cualquier punto de la información.



**TOMARIAL**  
ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

#### **SEDE VALENCIA**

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• tomarial@tomarial.com  
• +34 963 39 47 53

#### **SEDE MADRID**

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80



**RALA GLOBAL**